



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0903-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de setiembre de 2019.

### VISTOS:

Informe N° 832-2019-OI/MPP de fecha 27 de agosto de 2019 de la Oficina de Infraestructura; Informe N° 1446-2019-GAJ/MPP de fecha 05 de setiembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 666-2019-GTYT/MPP, de fecha 05 de setiembre de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes; Informe N° 577-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 10 de setiembre de 2019, de la Oficina de Presupuesto, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 028-2019/ING.SWRP/CSLG, de fecha 04 de junio de 2019, el Supervisor de Obra de **CONSORCIO SUPERVISOR LOS GERANIOS**, en atención al documento CLG-021-2019, de fecha 11 de abril de 2019; alcanzó el Informe Técnico con respecto a Mayores Metrados ejecutados; por el monto de **S/. 109,667.04** que representan una incidencia del 4.08% del monto contratado, los mismos que fueron necesarios para el cumplimiento del objetivo de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2018, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** y el Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS**, suscribieron el Contrato - Licitación Pública N° 02-2018-CS/MPP, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, por un monto de **S/. 2' 690,912.19** y por un plazo de ejecución de 120 días calendario, contados a partir del 13 de diciembre de 2018, fecha siguiente de la Entrega de Terreno, por lo que el plazo venció el 11 de abril de 2019; siendo diferido al 27 de abril de 2019, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 (16 d.c.), aprobado por Resolución Jefatural N° 025-2019-OI/MPP; al 17 de mayo de 2019, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 (20 d.c.), aprobado por Resolución Jefatural N° 026-2019-OI/MPP; al 22 de mayo de 2019, por la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 (05 d.c.), aprobado por Resolución Jefatural N° 030-2019-OI/MPP; y posteriormente al 06 de junio de 2019, por la Ampliación de Plazo N° 04 (15 d.c.), aprobado por Resolución Jefatural N° 031-2019-OI/MPP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0444-2019-A/MPP, de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 01.- **“Modificación del Proyecto en los Pasaje A y B”** por el monto de **S/. 49,995.16** incluido el I.G.V. con precios vigentes al mes de Julio de 2018, y por un plazo de ejecución de 15 días calendario, considerando un Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por un monto de **S/. 12,100.09** para la Obra:



“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0674-2019-A/MPP, de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó el Deductivo de Obra N° 02, por el monto de S/. 100,574.99 incluido el I.G.V., para la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”;



Que, por Asiento N° 130 del Cuaderno de Obra, de fecha 21 de marzo de 2019; el Residente Obra deja constancia que para concluir las metas del Proyecto se generará un Mayor Metrado en la Bloqueta de Concreto de 20x10x8 cm, encofrado y concreto, por lo que es necesaria la autorización del Supervisor para el pago posterior por la ENTIDAD;

Que, por Asiento N° 132 del Cuaderno de Obra, de fecha 25 de marzo de 2019; el Residente de Obra, deja constancia que los trabajos mencionados en el Asiento N° 130; estos se ejecutaran, cuantificaran y elevaran a la ENTIDAD;



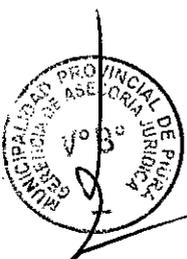
Que, por Asiento N° 145 del Cuaderno de Obra, de fecha 03 de abril de 2019; el Supervisor de Obra, indica que las Partidas por Trabajos de Mayores Metrados ya han sido ejecutados por el Consorcio Los Geranios c/. **Previa Autorización por el suscrito en calidad de Supervisor.**

Que, con Oficio N° 075-2019-DO-OI/MPP, de fecha 03 de julio de 2019; el Jefe de la División de Obras, solicita al Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS**, ampliar el sustento de los Mayores Metrados N° 02 teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

1. Sustentar adecuadamente los Mayores Metrados, teniendo en cuenta los Metrados del Expediente Técnico Contractual, los Metrados de los Deductivos de Obra y los metrados realmente ejecutados.
2. Alcanzar Planos donde se aprecie la diferencia entre Metrado Contractual y lo realmente ejecutado, asimismo un Cuadro en Excel donde se verifique lo solicitado.

Que, con Carta CLG-051-2019, de fecha 06 de julio de 2019; recibida por la División de Obras el 05 de agosto de 2019; el Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS** alcanzó el sustento de los Mayores Metrados N° 02 ejecutados en la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**”, por un monto de S/. 72,196.64 que representan una incidencia del 2.68% del monto contratado;

Que, a través del Informe N° 645-2019-DO-OI/MPP, de fecha 07 de agosto de 2019, el Jefe de la División de Obras, Ing. Hebert Nándor Enriquez Altamirano, al amparo del numeral 175.10 del Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye que es procedente aprobar el Presupuesto por Mayores Metrados N° 02, por el monto de S/. 72,196.64, solicitado por el Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS** no requiriendo de adicionar un Mayor Presupuesto al monto Contractual, debido a que se tiene un saldo de S/. 30,428.72; encontrándose dentro del presupuesto de la Obra;



CONCEPTO	TOTAL S/.
Adicional de Obra N° 01	49,995.16
Deductivo de Obra Vinculante N° 01	12,100.09
Deductivo N° 02	100,574.99
Mayores Metrados N° 01 (Uñas de Veredas)	32,251.20
	- 30,428.72

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 175.10 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando en los contratos previstos "(....) se requiera ejecutar Mayores Metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, luego de verificar que la configuración de los Mayores Metrados por la suma de S/. 72,196.64 se presentaron en las Partidas 03.- Pistas: 03.01.- Movimiento de Tierras, 03.02.- Obras de Concreto, y 03.03.- Pavimento Adoquinado y Partida N° 04.- Veredas: 04.02.-Concreto Simple señaladas en el Resumen de Mayor Metrado; a través del Informe N° 832-2019-OI/MPP, de fecha 22 de agosto de 2019, opina que es procedente autorizar el pago del Presupuesto por mayores metrados N° 02 por el monto ascendente a S/. 72,196.64, con un porcentaje de incidencia de 2.68% respecto al monto Contractual; cuyo porcentaje de incidencia acumulada no supera el 15% del Monto del Contrato para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, solicitada por el Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS** mediante CLG-051-2019; previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1446-2019-GAJ/MPP de fecha 05 de setiembre de 2019, opina que previa Certificación Presupuestal se emita la Resolución de Alcaldía que autorice el pago del presupuesto por mayores metrados N° 02 por el monto ascendente a S/ . 72,196.64 generados en las Partidas 03.- Pistas: 03.01.- Movimiento de Tierras, 03.02.- Obras de Concreto, y 03.03.- Pavimento Adoquinado y Partida N° 04.- Veredas: 04.02.-Concreto Simple con un porcentaje de incidencia de 2.68 % respecto al monto contractual para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**. Asimismo recomienda se realice un estricto control administrativo de las solicitudes de pago de mayores metrados teniendo en cuenta que inicialmente el contratista solicitó el monto de S/. 109,667.04 y el monto final aprobado es de S/. 72,196.64 soles;

Que, la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0577-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 10 de setiembre de 2019 señala que se ha coberturado el monto por mayores metrados en el rubro 07 (A) Clasificador 2.6.2.3.2.3;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 666-2019-GTyT/MPP de fecha 05 de setiembre de 2019, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de setiembre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente la autorización de pago del **Presupuesto por MAYORES METRADOS N° 02** por el monto ascendente a **S/. 72,196.64**, con un porcentaje de incidencia de 2.68% respecto al monto Contractual; cuyo porcentaje de incidencia acumulada no supera el 15% del Monto del Contrato para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. LOS GERANIOS, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”**, solicitada por el Contratista **CONSORCIO LOS GERANIOS** mediante CLG-051-2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Recomendar se realice un estricto control administrativo de las solicitudes de pago de mayores metrados solicitadas, teniendo en cuenta que inicialmente el contratista solicitó el monto de **S/. 109,667.04** y el monto final aprobado es de **S/. 72,196.64** soles.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese al Contratista y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Presupuesto para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**ALCALDIA**  
*Abg. Juan José Díaz Dios*  
**ALCALDE**

